



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013-2024-CVH-GG

Huampaní, 11 de marzo de 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 003-2024-CVH-GG, de fecha 18 de enero de 2024, el Informe N° 212-2024-CVH-GO/SGACE, de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento; el Memorando N° 0281-2024-CVH-GO, de la Gerencia de Operaciones; el Informe N° 378-2024-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 205-2024-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 387-2024-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 252-2024-CVH-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 403-2024-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 262-2024-CVH-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 050-2024-CVH/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal del CVH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N° 756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que, son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, mediante lo indicado en el literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 008-2024-CVH-PD, de fecha 12 de enero de 2024, se delega a la Gerencia General aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF: *"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones."*;

Que, así mismo el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada Ley señala, *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura,*





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.";

Que, el numeral 15.3 del artículo 15° de la citada Ley señala, "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, en relación a ello, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 217-2024-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF y N° 167-2024-EF, dispone: "El Plan anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, asimismo la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;**

Que, por su parte, el numeral 6.1 de las disposiciones generales de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "El Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE dispone: "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", dispone que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones;**

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva señala que **toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;**

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Logística, la Oficina de Administración y Finanzas y contando, además, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y, al haberse cumplido con las disposiciones contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado, es viable la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2024, con la finalidad de **incluir un (01) procedimiento de selección,**





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siendo que esta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada la modificación. Conforme al siguiente detalle:

| N.º Ref. | TIPO | Descripción del Procedimiento                                                                                                   | Tipo de Procedimiento                                   | Fuente de Financiamiento | Modificación         |
|----------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| 18       | BIEN | ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO PARA LA SUB GERENCIA DE ALOJAMIENTO, CONVENCIONES Y ESPARCIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI | COMPRA POR CATALOGO (convenio marco) COMPRA CORPORATIVA | RO                       | S/. 202,635.50 SOLES |

Que, es necesario precisar que el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2024, fue aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 003-2024-CVH-GG, de fecha 18 de enero de 2024, por lo que la presente, sustenta la Primera modificatoria;

Que, mediante el Informe Legal N° 050-2024-CVH/OAL, de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Legal señala que, del análisis de los argumentos expuestos, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa correspondiente, por lo que procede efectuar la Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2024;

Que, el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución de Gerencia General, contiene el valor estimado total de los siguientes procedimientos de selección:

- "ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO PARA LA SUB GERENCIA DE ALOJAMIENTO, CONVENCIONES Y ESPARCIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI";

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 008-2024-CVH-PD, de fecha 12 de enero de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la PRIMERA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, correspondientes al Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, que publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

LIC. EDGAR SAAVEDRA PÉREZ  
GERENTE GENERAL





## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

CVH

B) AÑO :

2024

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE EDUCACION

E) RUC :

20155140942

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N.º REF | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN     | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                           | TIPO DE PROCESO    | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N.º ÍTEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                                                                      | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|---------|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|----------|-------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|
| 18      | COMPRA CORPORATIVA OBLIGATORIA | CENTRAL DE COMPRA PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS               | COMPRA CORPORATIVA OBLIGATORIA | COMPRA CORPORATIVA | 1.- BIENES             | 2        | 0-NO        |                                           | ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO PARA LA SUB GERENCIA DE ALOJAMIENTO, CONVENIOES Y ESPARCIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI | 1.- SOLES      | 202,635.50                        | 00                       | 19 -Marzo                         | 381 - Sin Modalidad    | UNIDAD DE LOGISTICA                    | NO APLICA                             |

